INE Instituto Nacional Electoral | UTVOPL

OCTUBRE 2026

DICTAMEN

POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL **PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DOS CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO** Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR DICHOS CARGOS

HIDALGO

CONTENIDO

OBJETIVO 1

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN 1

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 2

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 2

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO 9

CONCLUSIONES 14

DICTAMEN 15

OBJETIVO

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así como realizar el análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral de los perfiles de las personas aspirantes. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

El 26 de marzo de 2026, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo **INE/CG171/2026**, mediante el cual se emitió la convocatoria para la selección y designación de dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. En dicho acuerdo se determinó que la convocatoria sería exclusiva para mujeres.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la base séptima de la convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
		M	H	NB	Total	
Registro de aspirantes • Habilitación de formatos • Habilitación del Sistema de Registro	26 de marzo al 10 de abril	102	---	---	102	Registros
Desistimientos		1	---	---	**1**	
Verificación de requisitos legales • Mediante acuerdo **INE/CVOPL/001/2026**	23 de abril	93	---	---	**93**	Cumplieron requisitos
Desistimientos		0	---	---	**0**	
Examen de conocimientos • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	2 de mayo	90	---	---	**90**	Aplicaron examen
	7 de mayo	25	---	---	**25**	Pasaron examen
	8 de mayo	7	---	---	**7**	Solicitaron revisión
	11 y 12 de mayo	7	---	---	**7**	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	---	---	**0**	
Cotejo documental	18 de mayo	24	---	---	**24**	Realizaron cotejo
Desistimientos		1	---	---	**1**	
Ensayo	30 de mayo	24	---	---	**24**	Aplicaron ensayo
• Resultados	9 de julio	17	---	---	**17**	Pasaron ensayo

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
		M	H	NB	Total	
• Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	10 de julio	0	---	---	**0**	Solicitaron revisión
	13 de julio	0	---	---	**0**	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	---	---	**0**	
Valoración curricular y entrevista		17	---	---	**17**	Personas convocadas
• Prueba de competencias	25 de julio	17	---	---	**17**	Aplicaron prueba
• Resultados	28 de julio	17	---	---	17	Obtuvieron resultados
• Solicitudes de revisión	29 de julio	0	0	0	**0**	Solicitaron revisión
• Diligencias de revisión	31 de julio	0	0	0	**0**	Revisiones realizadas
• Entrevistas Aprobación de calendario mediante acuerdo **INE/CVOPL/007/2026**	9 de octubre	17	---	---	**17**	Entrevistas realizadas
Desistimientos		0	---	---	**0**	
Designación • Propuesta de la CVOPL al CG	26 de octubre	2	---	---	**2**	Personas propuestas

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen a continuación ha resultado ser el más adecuado conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- **GONZÁLEZ ORTIZ JESSICA ARELI**
- **VERA DELGADILLO MARITZA**

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

A continuación se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personas propuestas para ocupar dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados, experiencia en materia electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

GONZÁLEZ ORTIZ JESSICA ARELI

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Hidalgo mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 35 años.
- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2029.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Hidalgo, emitido en marzo de 2026.
- ✓ **Copia certificada de título**
 De Licenciatura en Ingeniería Industrial expedida el 17 de abril de 2013 por el Instituto Tecnológico de Pachuca.
- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Ingeniera Industrial por el Instituto Tecnológico de Pachuca, que acredita con copia certificada el título profesional expedido el 17 de abril de 2013.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el Instituto Nacional Electoral, en Huauchinango, Puebla, a partir del 16 de mayo de 2023.

Cargos anteriores:

- Asistente de Apoyo de Capacitación Electoral en el Instituto Nacional Electoral, en Actopan, Hidalgo, del 10 de enero de 2022 al 30 de abril del mismo año.
- Responsable de Oficina Municipal en el Instituto Nacional Electoral, en Actopan, Hidalgo, del 1 al 9 de enero de 2022.
- Supervisora Electoral en el Instituto Nacional Electoral, en Mineral del Monte, Hidalgo, del 1 de febrero del 2021 al 12 de julio de la misma anualidad.
- Supervisora Electoral en el Instituto Nacional Electoral, en Mineral del Monte, Hidalgo, del 6 de febrero al 24 de octubre de 2020.

D) Experiencia electoral:

- Cuenta con experiencia como Supervisora Electoral en los procesos electorales 2019-2020 (local) y 2020-2021 (concurrente), así como Observadora Electoral en la Consulta Popular 2021, Responsable de Oficina Municipal en el Proceso Electoral 2021-2022 y Asistente de Apoyo para la Revocación de Mandato 2022.
- Desde 2023 se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Puebla, participando en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y PELE 2025.
- Entre sus funciones se encuentran la coordinación distrital de estrategias de capacitación electoral, integración de mesas directivas de casilla, educación cívica y participación ciudadana, así como la supervisión de procesos electorales federales y locales.
- Asimismo, realiza actividades de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, análisis de información para la mejora de programas y ejecución de acciones con instituciones y organizaciones para la promoción de los derechos político-electorales.

E) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	8.60	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	A	81.50
	B	73.00
	A	79.50
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	83.89
	Consejería 2	73.39
	Consejería 3	85.39

F) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 9 de octubre de 2026 por el grupo 1, integrado por el consejero electoral Jorge Montaño Ventura y las consejeras electorales Carla Astrid Humphrey Jordán y Blanca Yassahara Cruz García.

Durante la entrevista, la aspirante evidenció experiencia en capacitación y organización electoral, adquirida como Supervisora Electoral y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Su trayectoria le ha permitido participar en procesos electorales en Hidalgo y Puebla, así como coordinar personal operativo, atender contingencias y desarrollar estrategias de acercamiento con la ciudadanía.

En materia de liderazgo y profesionalismo, al preguntársele sobre el mayor desafío enfrentado al dirigir personal, identificó la rotación de supervisores y capacitadores durante el proceso electoral 2023-2024, que obligó a realizar contrataciones y capacitaciones en etapas avanzadas. Asimismo, describió una situación de violencia durante la jornada electoral, ante la cual fue necesario intervenir para proteger al personal. Al respecto, señaló: *“el trabajo en conjunto y en equipo que se estableció con CAE, supervisores y también con personal, consejeros y los miembros del Servicio Profesional, hizo que pudiéramos llevar a buen término este proceso”*. Estas experiencias reflejan capacidad de adaptación, coordinación y atención de situaciones críticas.

Respecto de la comunicación, al cuestionársele sobre las acciones para generar confianza ciudadana, explicó que utiliza medios locales y visitas de verificación en campo, al considerar que *“la presencia del personal del INE, ahora sí que a pie en las localidades y todo, genera una mayor confianza de la ciudadanía”*. Su respuesta evidencia conocimiento de la importancia de mantener cercanía con la población y comunicar directamente las actividades institucionales.

En cuanto al trabajo en equipo y la negociación, destacó la coordinación con distintas áreas para enfrentar contingencias operativas, particularmente durante la pandemia y ante la sustitución de personal electoral.

En materia de integridad y profesionalismo, al preguntársele sobre el diagnóstico del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, identificó las restricciones presupuestales y propuso *"focalizar cuáles son las actividades que son legalmente [...] que se tienen que realizar sí o sí"*, para determinar posibles reducciones sin afectar los derechos político-electorales de la ciudadanía. Este planteamiento refleja responsabilidad en la administración de recursos y reconocimiento de las obligaciones institucionales.

Asimismo, ante el cuestionamiento sobre cómo enfrentar contingencias extraordinarias, retomó su experiencia durante la pandemia y destacó la importancia de la *"adaptabilidad"*, mediante protocolos sanitarios y adecuaciones operativas que permitieran garantizar la participación ciudadana.

CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar elementos favorables de idoneidad para desempeñarse como consejera electoral, particularmente por su experiencia operativa, coordinación de equipos, capacidad de respuesta ante contingencias y conocimiento de la capacitación electoral. Destacan su actuación ante situaciones de inseguridad y su propuesta de priorización presupuestal.

VERA DELGADILLO MARITZA

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Dirección General del Registro Civil de Hidalgo mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 33 años.
- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2032.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Apizaco, Tlaxcala, emitido en abril de 2026.
- ✓ **Copia certificada de cédula**
 De Licenciatura en Derecho, expedida el 10 de abril de 2017, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.

- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, que acredita con copia certificada de cédula profesional.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, a partir del 1 de enero de 2021.

Cargos anteriores:

- Revisor de Documentación Registral en el Instituto Nacional Electoral (CECYRD), en Pachuca de Soto, Hidalgo, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- Auxiliar de Atención Ciudadana en el Instituto Nacional Electoral (06 JDE), en Pachuca de Soto, Hidalgo, del 1 de septiembre de 2018 al 15 de diciembre de 2019.
- Auxiliar Jurídico en el Instituto Nacional Electoral (04 JDE), en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, del 6 de abril de 2018 al 31 de agosto de 2018.
- Digitalizadora de Medios de Identificación en el Instituto Nacional Electoral (06 JDE), en Pachuca de Soto, Hidalgo, del 1 de diciembre de 2017 al 5 de abril de 2018.
- Auxiliar de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el Instituto Nacional Electoral (06 JDE), en Pachuca de Soto, Hidalgo, del 1 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2017.

Nota: Se enlistan los últimos 5 cargos manifestados en el curriculum vitae.

D) Experiencia electoral:

- Se ha desempeñado como auxiliar de capacitación electoral y educación cívica, dando seguimiento a la estrategia de asistencia en el proceso electoral 2017-2018; colaboró en trámites de credencial para votar desde la entrevista hasta la entrega; ejerció funciones como auxiliar jurídico en diligencias administrativas y judiciales; y trabajó como revisor de documentación registral, realizando depuración preventiva para evitar la incorporación de registros duplicados al padrón.
- En el OPL se desempeña como coordinadora de prerrogativas y partidos políticos, encargándose del cálculo y asignación de financiamiento público, de la definición de topes de gastos de precampaña y campaña, así como del análisis y trámite de solicitudes para la constitución de partidos. Realizó estudios sobre modificaciones a documentos básicos, verificó padrones de afiliados, ejecutó sanciones y brindó apoyo administrativo.

E) Docencia

- Ponente en el curso de "Registro, acreditación y cancelación de partidos políticos y su financiamiento público" el 23 de agosto de 2021, de conformidad en lo manifestado en su curriculum vitae.

F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	7.50	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	C	48.50
	B	61.50
	B	62.00
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	80.00
	Consejería 2	75.36
	Consejería 3	66.86

G) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 9 de octubre de 2026 por el grupo 2, integrado por la consejera presidenta Guadalupe Taddei Zavala y los consejeros electorales Arturo Castillo Loza y Uuc-kib Espadas Ancona.

Durante la entrevista, la aspirante acreditó una trayectoria profesional vinculada con la materia electoral desde el año 2000, con experiencia en el Instituto Nacional Electoral y, posteriormente, en el Servicio Profesional Electoral de los organismos públicos locales. Actualmente se desempeña como Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos en Tlaxcala, donde ha trabajado directamente con las consejerías y comisiones del organismo electoral.

En materia de liderazgo y profesionalismo, al preguntársele sobre los desafíos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, identificó las restricciones presupuestales, la organización de los próximos procesos electorales y las condiciones de inseguridad. Como antecedente, describió una diligencia de certificación de boletas electorales abandonadas en una zona con presencia de actividades delictivas. Señaló que el personal logró concluir la actividad sin incidentes. Esta experiencia evidencia disposición para cumplir responsabilidades en condiciones adversas.

Respecto de la comunicación y el trabajo en equipo, destacó su experiencia en la preparación y presentación de asuntos ante comisiones electorales. Asimismo, propuso fortalecer la comunicación directa con comunidades indígenas, evitando depender exclusivamente de los ayuntamientos como intermediarios, pues señaló que *“muchas veces en este canal de comunicación [...] la información no llega como tal a las personas*

destinadas". Su propuesta de realizar reuniones comunitarias con apoyo de intérpretes demuestra conocimiento de barreras institucionales y sensibilidad hacia la pertinencia cultural.

En cuanto a la negociación, su trayectoria en el área de prerrogativas supone interacción con órganos colegiados y asuntos relacionados con partidos políticos.

En materia de integridad y profesionalismo, manifestó preocupación por prevenir simulaciones en las candidaturas sujetas a acciones afirmativas indígenas. Retomó propuestas surgidas de foros regionales, como la intervención de asambleas comunitarias en la acreditación de vínculos con las comunidades.

Respecto de sus propuestas institucionales, identificó la importancia de fortalecer el Servicio Profesional Electoral y manifestó interés en integrar las comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jurídica. En materia de inclusión indígena, propuso reuniones presenciales, comunicación oral mediante intérpretes y difusión en espacios comunitarios. Aunque también mencionó materiales escritos traducidos, la entrevista permitió advertir la necesidad de privilegiar mecanismos accesibles para personas que no leen su lengua originaria.

CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar elementos favorables de idoneidad relacionados con su amplia experiencia electoral, conocimiento de los procedimientos institucionales y especialización en prerrogativas y partidos políticos. Destacan su familiaridad con el trabajo de comisiones y su propuesta de comunicación directa con comunidades indígenas.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas

que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Hidalgo, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar dos consejerías electorales porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

Por lo que hace a la entrevista, se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

LIDERAZGO

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

COMUNICACIÓN

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

TRABAJO EN EQUIPO

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

NEGOCIACIÓN

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y

multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEEH

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejera presidenta	1	3

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Hidalgo quedaría integrado por 3 consejeros y 4 consejeras, incluyendo a la consejera presidenta, lo cual garantiza la paridad de género en la integración de este órgano colegiado.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de la consejera presidenta, la consejera electoral y los tres consejeros electorales que

permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Ciencias Políticas y Administración Pública, Sociología y Demografía, Ciencia Política y Derecho, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Ingeniería Industrial y Derecho, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Instituto Nacional Electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las determinaciones de la comisión de vinculación, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Asimismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada

y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro ***"ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"*** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de GONZÁLEZ ORTIZ JESSICA ARELI y VERA DELGADILLO MARITZA para ocupar dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

En sesión celebrada el 26 de octubre de 2026, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o

menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quienes deberán ocupar dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Por los fundamentos, motivaciones y consideraciones expuestas, esta comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la convocatoria para la selección y designación de dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
GONZÁLEZ ORTIZ JESSICA ARELI	**Consejería electoral**	**7 años**
VERA DELGADILLO MARITZA	**Consejería electoral**	**7 años**

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

El presente dictamen forma parte integral del acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.